Documento Oficial LÍA - Deducciones Personales

Deducciones Personales para Personas Físicas en México

Objetivo del Documento

Proveer una base técnica, fiscalmente precisa y estandarizada sobre el tema de Deducciones Personales, aplicable al entrenamiento y respuestas de LÍA en su módulo fiscal.

Contexto Legal

Fundamento: Artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

Aplicable a: Personas físicas con ingresos acumulables que presenten declaración anual.

Periodo: Ejercicio fiscal vigente (actualizable por año).

Tipos de Deducciones Personales Permitidas

- Honorarios médicos y dentales
- Gastos funerarios
- Donativos
- Intereses reales de créditos hipotecarios
- Aportaciones complementarias a retiro
- Primas de seguros de gastos médicos
- Transporte escolar obligatorio
- Colegiaturas

(Límites específicos desarrollados en la tabla siguiente)

Límites Globales de Deducciones Personales

El total de deducciones personales no puede exceder el menor entre:

- 5 veces la UMA anual vigente, o
- 15% del total de ingresos del contribuyente.

Ejemplo para 2025:

UMA anual aproximada: \$41,273.52 x 5 = \$206,367.60

Si el 15% de los ingresos es menor, ese será el tope efectivo.

Monto Máximo Deducible por Colegiatura

Preescolar: \$14,200 Primaria: \$12,900

Secundaria: \$19,900

Profesional técnico: \$17,100

Documento Oficial LÍA - Deducciones Personales

Preparatoria o equivalente: \$24,500

Condiciones para ser deducibles

- 1. Pago mediante transferencia, tarjeta o cheque (no efectivo)
- 2. Contar con CFDI emitido a nombre del contribuyente
- 3. Realizado dentro del ejercicio fiscal correspondiente
- 4. No reembolsado por terceros

Deducciones No Permitidas

- Comidas, bebidas, vestimenta o automóviles
- Pagos en efectivo
- Gastos sin comprobante fiscal válido
- Gastos a nombre de otra persona (salvo disposición legal específica)

Validación por Perfil Fiscal

- Sueldos y salarios: Sí
- RESICO exclusivamente: No aplica
- Actividad empresarial: Sí, si presenta declaración anual.

Gatillos Relevantes para este Documento

- 1. deducciones personales
- 2. límite global / UMA / porcentaje deducible
- 3. tipo de gasto (colegiatura, intereses, funerarios, donativos)
- 4. condiciones de deducibilidad (CFDI, forma de pago, a nombre propio)